



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00176-00
DEMANDANTE	MARIA MARTHA CARABALI APONZA
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.
LLAMADOS EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUROS BOLIVAR S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 790

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025)

En atención al informe secretarial y dado que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca dado respuesta al requerimiento realizado por el despacho, respecto del dictamen que debe presentar, no obstante, y previo a dar cumplimiento a ello, ha informado el trámite que debe realizar la parte interesada para proceder de conformidad.

En ese orden de ideas, se pone en conocimiento la respuesta dada a la parte actora para que en el menor tiempo posible se atempere a lo ordenado, y poder continuar con el trámite normal del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora la respuesta al requerimiento dado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Una vez se dé cumplimiento a lo solicitado, informar al despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

Ver respuesta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
[56JuntaRegionalDeCalificacionAllegaRequisitosParaRealizarCalificacion20176.pdf](#)



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822adbf400980adc4f88a32c8cd76bc05677f4d4c42fe1b75e3bf56bcca88b0e**

Documento generado en 11/06/2025 10:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>